



Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2023-MPL/CM.

Lampa, 27 de Febrero del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Lampa, de fecha 27 de febrero del 2023, Invitación al Alcalde, Regidores, Funcionarios y Secretarías de la Municipalidad Provincial de Lampa para el “I Encuentro Nacional Descentralizado de Municipalidades del Perú Incremento Dieta de los Regidores y Viáticos”, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de Reforma constitucional, Ley N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y sus modificatorias, los gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las Municipalidades Provinciales, son los órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozando de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de acuerdo a lo establecido por los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, concordante con los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias;

Que, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y su modificatoria Ley N° 31433, en su Título III, sobre los Actos Administrativos y de Administración de las Municipalidades; en su Capítulo II, sobre las Normas Municipales y los Procedimientos Administrativos, Sub. Capítulo I, sobre las Normas Municipales, Artículo 41°, sobre los Acuerdos: **“Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo. Referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requiera, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;**

Que, el artículo 39° concordante con el artículo 41° de la Ley N° 27972, y su modificatoria Ley N° 31433, prescribe: **Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo. Referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requiera, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;**

Que, mediante la Invitación al Alcalde, Regidores, Funcionarios y Secretarías de la Municipalidad Provincial de Lampa para el “I Encuentro Nacional Descentralizado de Municipalidades del Perú Incremento Dieta de los Regidores y Viáticos”;

Que, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 27 de febrero del 2023, conforme a la Invitación al Alcalde, Regidores, Funcionarios y Secretarías de la Municipalidad Provincial de Lampa para el “I Encuentro Nacional Descentralizado de Municipalidades del Perú Incremento Dieta de los Regidores y





Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Viáticos”, y previo debate de los temas a abordar en dicha invitación, acordaron **POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR** en comisión de servicios a la Ciudad de Trujillo los días 23, 24 y 25 de marzo del 2023, a los Señores Regidores de la Municipalidad Provincial de Lampa: Sra. Fanny Amanda QUISPE QUISPE, Sr. Oscar Raphael ALI CABANA y Sr. Héctor QUISPE COYLA, para asistir a la invitación del “I Encuentro Nacional Descentralizado de Municipalidades del Perú Incremento Dieta de los Regidores y Viáticos” - Trujillo;

Por los considerandos expuestos y de conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y sus modificatorias en la Ley N° 31433 y en concordancia con los Artículos 6°, 9° y 41° de la precitada norma, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se adoptó lo siguiente:

ACUERDO DE CONCEJO:

ARTICULO PRIMERO. - **AUTORIZAR** en comisión de servicios a la Ciudad de Trujillo los días 23, 24 y 25 de marzo del 2023 a los Señores Regidores de la Municipalidad Provincial de Lampa: Sra. Fanny Amanda QUISPE QUISPE, Sr. Oscar Raphael ALI CABANA y Sr. Héctor QUISPE COYLA, para asistir a la invitación del “I ENCUENTRO NACIONAL DESCENTRALIZADO DE MUNICIPALIDADES DEL PERÚ INCREMENTO DIETA DE LOS REGIDORES Y VIÁTICOS” - TRUJILLO.

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER**, a la Oficina de Gerencia Municipal, O.P.P., Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería cumplan en asignar viáticos consistentes en pasaje, estadía, alimentación y otros, a favor de los comisionados descritos en el artículo primero del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER**, a Secretaria General notifique con la presente a Gerencia Municipal para los fines correspondientes y a los comisionados, debiendo a su vez el Responsable de Imagen Institucional efectuar su publicación en el portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LAMP
ABR. VICTOR JESUS ESPINO GUTIERREZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA
HERACLES OJEDA HUARILLOCLA
DNI: 80068280
ALCALDE